

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 20 de Agosto de 1881.

NUMERO 1,047

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 53 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 2 hora y 22 minutos de la mañana.

SÁBADO 20.—San Bernardo abad, doctor; San Porfirio, San Filiberto, abad, San Leovigildo, mártir en Córdoba. Del Antiguo Testamento: Samuel y Ana, su madre.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Correspondencia.

Seccion Científica é Industrial.

Inventos de Alfredo Basin.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

AVISO IMPORTANTE.

No habiendo ninguna ley que atribuya á los empleados subalternos la facultad de comprar ni vender materiales destinados á las obras públicas, sin autorizacion expresa del Gobierno, desde esta fecha en adelante la Secretaría de Fomento no reconocerá cuenta alguna sin que venga acompañada de la orden escrita de esta Secretaría que la autorice.

Palacio Nacional.—San José, 30 de julio de 1881.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina, en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 5 inscripciones, 9 cancelaciones y 7 certificaciones, y se despacha con fecha 25 de junio último.

En el id. Occidental, 16 inscripciones, y se despacha con fecha 13 del mismo mes.

En el id. de Heredia, 15 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del mismo.

En el id. de Cartago, 24 inscripciones, y se despacha con fecha 9 del corriente.

En el id. de San José, 14 inscripciones, y se despacha con fecha 18 del mes próximo pasado.

Derechos devengados. \$ 251.25

San José, agosto 19 de 1881.

EZEQUIEL HERRERA

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 19.

1.—En el juicio ejecutivo entre los Señores Salomé Leon Zúñiga y Pablo Solis Marin, se revocó el auto apelado, y se mandó devolver los autos al Juez

a quo para que, previa audiencia del demandado, tramite la contrademanda.

2.—En el curso de los Señores Don Francisco Sáenz y Don Juan Cedeño, como apoderados de los vecinos de los barrios Arrabal y Táras de Cartago, por denegacion de una inscripcion, se declaró sin lugar la revocatoria pedida del auto dictado el día once del corriente.

3.—En la causa contra Indalecio Sánchez, por el simple delito de lesiones, se reformó la sentencia de primera Instancia, sustituyendo en dos años de presidio interior, los dos años ocho meses y veinte días que aquella aplica al reo, y se aprobó en la condenatoria de daños y perjuicios, y en el jornal diario que obliga á pagarle al ofendido por el tiempo que estuvo en imposibilidad de trabajar.

4.—En la instruccion por violacion de la impúber María Angelina Mojon, se proveyó autos.

5.—Igual proveido se dictó en la instruccion por ebigeato cometido en propiedad de Don José Castro Retana.

6.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion por lesiones á Miguel Fállas.

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion contra Juan Cámos Herrera, por abigeato.

8.—Se admitió la súplica interpuesta en la causa contra José María Pérez Montenegro, por varios delitos.

9.—Se proveyó autos en la causa contra Juan Magrigrál, por lesiones.

10.—Igual proveido se dictó en la causa contra Juan de la Rosa Sánchez por raptó.

11.—Igual proveido se dictó en la instruccion por violacion de la jóven Jacinta Barquero.

12.—En la causa contra Baltasar Piedra, por lesiones, se confirmó la sentencia de primera Instancia.

13.—En la instruccion por lesiones á Ramon Solano Rojas, se aprobó el sobreseimiento.

San José, 19 de agosto de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En la causa contra Estéban Rójas Fuentes, por estupro, se señaló de nuevo para la vista, el día 29 del corriente, á las once a. m.

2.—Se proveyó autos en la causa contra José Vicente Barriéntos, por abigeato.

3.—En el juicio seguido por los herederos de Don Ascension Hidalgo, contra los de Don Manuel Mº Alpizar, se proveyó mandando certificar las pruebas presentadas por una y otra parte, y correr los traslados de ley.

4.—En la causa contra Luis Montero, acusado por Rafael Arguédas, por un robo, se señaló para la vista, el día veinticuatro del corriente, á las once a. m.

5.—Se proveyó autos, en una instruccion por lesiones causadas al Señor Ramon Guzman.

6.—En la causa contra Jesus Avellan [a] Chocoana, por otro nombre

Decelia Montero, por lesiones á María Guzman, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia, que le condena á cinco meses de reclusion, con abono de la prision sufrida y satisfacer los daños y perjuicios causados con su delito; y se le condena ademas en 2ª Instancia, á pagar un jornal diario á la ofendida, por todo el tiempo que estuvo en incapacidad de trabajar, gastos de curacion, y honorario del médico, debiendo perder el arma con que lo cometió.

7.—En la mortual de Simona Arguédas, se declaró sin lugar el recurso de súplica interpuesto por el Señor Asuncion Alvarado.

8.—En la solicitud de Don Ignacio V. Saborio, para que se ordene al Registrador General de Hipotecas, practique una inscripcion, se decretó de conformidad.

San José, agosto 19 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

CARTEL.

A las doce del día diez y seis de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente.—Terreno con una ladrillera en él ubicada, compuesta de un galeron dedicado á tender ladrillos y á cubrir cuatro máquinas destinadas para el beneficio de éstos y de otro galeron que cubre tres hornos que quemian ladrillo, siendo el techo y armadura de éstos de hierro, situados en el barrio de San Antonio de los Desamparados, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Carlos Bermúdez y Rafaela Ureña; Sur, calle de San Antonio, en medio, propiedad de Pantaleon Fernández; Este, calle en medio, terreno de Joaquin García, antes de Leon Magrigrál y con el terreno en que está la ermita de dicho barrio; y Oeste, propiedad de María Arguédas y de Trinidad Mora.—El terreno que comprende esta finca se compone de los números tres mil setecientos nueve y doce mil trescientos quince, inscritos respectivamente en los tomos cuadragésimo primero y ciento treinta y cuatro y comprensivos el primero como de media manzana y el segundo de diez y ocho y media varas de frente, por sesenta y cinco de fondo.—La finca relacionada pertenece al Señor Joaquin García, y se vende de orden de este Juzgado por la cantidad de nueve mil novecientos veinte pesos que es en deber al ex-Banco de Emision en liquidacion.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 17 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Enrique Dubon.

3v1.

CARTEL.

A las doce del día catorce de setiembre próximo, se venderán por este Juzgado las fincas siguientes: 1ª—Casa con el solar en que está ubicada, situada en la calle de

Cuesta de Moras, Distrito y Canton 1° de esta Provincia, y dentro de los siguientes linderos: Norte, solar de Don Francisco Villafranca: Sur, calle de Cuesta de Moras en medio, casa y solar de Miguel Madrigal: Este, casa y solar de Alejandro Aguilera, antes de Eduardo Geilert; y Oeste, casa y solar de Don Francisco Villafranca; constante dicha casa, de diez varas de frente, y treinta y dos y media de fondo, y el solar de igual frente y fondo.—2°, casa de habitación, y el solar en que está ubicada, situada en la calle de Cuesta de Moras, Distrito y Canton citados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, solar de Don Francisco Villafranca: Sur, calle de Cuesta de Moras en medio, casa y solar de Miguel Madrigal: Este, casa y solar del mismo Villafranca, lo mismo que al Oeste; constantes: la casa de diez varas de frente por treinta y cuatro de fondo, y el solar de igual frente y fondo.—3°, casa y solar en que está ubicada, situada en la calle de Cuesta de Moras, Distrito y Canton citados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, propiedad de Don Francisco Villafranca; y Sur, calle de Cuesta de Moras en medio, casa y solar de Miguel Madrigal, y de la testamentaria de Don José María Villaseñor; constantes: la casa que es de figura irregular formando escuadra hacia otra casa del Oeste, de diez varas de frente, y nueve de fondo; de aquí, de cinco varas de ancho, hasta su fondo total, de treinta y cuatro varas, y el solar, de igual figura que la casa, de igual frente y fondo.—4°, casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en la calle de Cuesta de Moras, Distrito y Canton citados, y dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, casa y solar de Don Francisco Villafranca: Sur, calle de Cuesta de Moras en medio, casa y solar de la testamentaria de Don José María Villaseñor; y Oeste, también casa y solar de Villafranca en su mayor parte, y en la otra, calle en medio, casa y solar de Adriano Camacho; constantes: la casa que es de figura irregular, de doce varas de frente, hasta un fondo de nueve varas; y de aquí, con un ancho de diez y siete varas, o sea de cinco varas hacia el Este, sobre la casa descrita anteriormente, hasta once varas más de fondo, y de aquí, con un ancho de veintitres varas, o sea seis varas más en que existe la cocina, y un zaguán de entrada a esta finca hacia el Oeste, hasta una calle transversal, y hasta su fondo total, de veintiocho y media varas, y el solar, de igual figura que la casa, de igual frente y fondo.—5°, casa de habitación y el solar en que está ubicada, situada en la calle de Cuesta de Moras, Distrito y Canton citados, y dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, casa y solar de Don Francisco Villafranca: Sur, calle de Cuesta de Moras en medio, casa y solar de la testamentaria de Don José María Villaseñor; y Oeste, casa y solar de Adriano Camacho; constantes: la casa, de seis varas de frente, y veinte de fondo, y el solar, de igual frente y fondo. Las fincas descritas pertenecen al Señor Francisco Villafranca y Leiva, á virtud de compra que hizo del solar que comprende la 1ª finca, á Mercedes Granados y Calvo, y de los que comprenden las otras, al Señor Manuel Gutiérrez, y las casas por haberlas construido á sus espensas, y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, respectivamente á los folios quinientos tres, quinientos cinco, quinientos siete, quinientos nueve y quinientos once; tomo ciento cuarenta y seis, inscripción número uno, de las fincas números trece mil quinientos noventa y siete, trece mil quinientos noventa y ocho, trece mil quinientos noventa y nueve, trece mil seiscientos y trece mil seiscientos uno "Oriental".—Y se venden de orden de este Juzgado, por cantidad de pesos que Don Francisco Villafranca garantiza como hipoteca al ex-Banco de Emisión, y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, debiendo servir de base para la venta de la 1ª, 2ª y 3ª fincas, la suma de \$ 2,480 por cada una; para la 4ª, la de \$ 3,720, y para la 5ª, la de \$ 1,240, y en el orden en que se han descrito, ó sea la base total de \$ 12,400 por las cinco fincas.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.
—San José, agosto 16 de 1881.
M. MACAYA.
Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día veinticinco del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho la finca siguiente: un solar constante de setenta y cinco varas de frente por doscientos de fondo, lindante al Norte, propiedad de Rafael Campos: Sur, iedm. de Sixto Chinchilla, calle en medio; Este, propiedad del mismo Chinchilla; y Oeste, calle en medio, idem de Francisco Coto; y una galera en el ubicada, sita en el punto llamado Dulce Nombre, jurisdicción de la Villa de la Unión de esta Provincia; vale doscientos veinticinco pesos. Pertenece á Bartolo Méndez y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Bernardino Peralta; quien quisiere hacer postura, ocurra.—Juzgado 2° de Cartago, agosto 16 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Leopoldo Pacheco.—J. Nicolás Casarola.
2:..v.

A las doce del día veintidos del corriente mes de agosto, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: Un terreno constante de catorce manzanas, sito en el punto llamado "La Lumbre" de esta Villa, Distrito 1° Canton 3° de esta Provincia de San José, lindante al Norte, la quebrada de "La Lumbre" en medio, terreno de la comunidad de los vecinos de Patarrá: al Sur, con terreno de Don José Alvarado, con camino que va para Cartago, en medio; al Este, con terreno de Jesús Padilla y Hernández; y al Oeste, con terrenos antes de Antonio Vargas hoy de Jesús Padilla; finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio trece; finca número ocho mil doscientos noventa y cinco, "Oriental" inscripción número uno, no tiene gravámenes.—Valorada en la suma de doscientos cincuenta pesos.—Los materiales de un trapiche que existen en la misma finca, valorados en veinticinco pesos.—Un caballo bayo valorado en diez pesos.—Una potrancia rosilla valorada en seis pesos.—Una yegua alazana, valorada en cinco pesos; y una yegua salpicada en tres pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Lucas Jiménez y Mora y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de gastos y costas de la misma mortual.—El que quiera hacer postura, ocurra á la hora y día indicados.

Juzgado 1° de la Villa Desamparados.
—Agosto 10 de 1881.

JOSÉ M. ACUÑA.

Francisco Quesada.—A. Flores.

2:..v.

En el juicio ejecutivo seguido por Cayetano Carmona, contra los herederos de Pedro Salazar, se han señalado las doce del sábado veintisiete del corriente mes, para la venta en asta pública de los bienes siguientes: una yunta de bueyes hoscós, valorados en \$ 68.00; una vaca halazana baya, en \$ 50.00; una yegua melada fina, en \$ 25.00; un potr melado, en \$ 8.50; una yegua melada parida, en \$ 10.00; una yegua colorada parida, en \$ 10.00; y una carreta con ruedas de rayo, en \$ 50.00.

Estos bienes pertenecen á los herederos ejecutados, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan al ejecutante.—Quien quiera comprarlos, ocurra á esta oficina el día y hora señalados.

Juzgado 1° Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 19 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

R. Bustamante Castro.—Alberto Brénes C.
2—v—1.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Eduviges Chararría y Acosta, procesado por el delito de abigeato, contra quien en la causa respectiva he dictado auto motivado de prisión.—En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente en las cárceles de esta Ciudad, en el perentorio término de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la

obligación de prender á dicho reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las diez del día 18 de agosto de 1881.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela.

JOAQUIN FONSECA B.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

Agosto 18 de 1881.

La Ilustre Corporación Municipal de este Canton, en sesión de 16 del presente, acordó lo que sigue:

Art. 2°.—Notándose que á pesar de las disposiciones que se han dado para hacer efectivo el pago de las cuotas correspondientes á los terrenos de la Sociedad Agrícola de esta Ciudad, algunos de los que han tomado parte en esa Sociedad dejan trascorrir el tiempo prefijado para el pago de sus acciones sin verificarlo; aunque tales socios pudieran considerarse de hecho exentos de los derechos que habían adquirido, la Municipalidad, con la mira de conciliar los intereses de aquellos con las exigencias de la empresa á que están dedicados dichos terrenos, acuerda: publicar un nuevo aviso en el Diario Oficial, por ocho veces consecutivas, poniendo en conocimiento de los interesados que el acuerdo número 24 de la sesión de 8 del mes próximo pasado, que dispone que el socio que retrasare el pago de alguna de sus cuotas, queda ipso facto destituido de todo derecho, aun de lo que haya enterado en Tesorería, se llevará á debido efecto con cualquiera que no haya satisfecho el último del presente mes la primera cuota de veinte reales á cuenta de la medida y en lo sucesivo deje de hacer un abono en los cinco primeros días del mes respectivo; en cuyo caso las cuotas que haya pagado quedan en favor de la Carretera y la acción será vendida sin otro trámite, en pública licitación.—Al efecto se comisiona al Regidor Don Joaquín Oreamuno, para que tome razón en la Tesorería, el cinco de cada mes, de las acciones que estén en el caso de venderse en conformidad con lo resuelto y lo ponga en conocimiento del Señor Gobernador de la Provincia, para los efectos expresados.—Al mismo tiempo se acuerda excitar á los miembros de esta Sociedad para que los que puedan adelantar el valor de sus acciones lo verifiquen con el descuento de uno por ciento mensual.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

Agosto 18 de 1881.

La Ilustre Corporación Municipal de este Canton en sesión celebrada el 16 del presente mes, al artículo 4° acordó:—En conformidad con lo acordado en sesión de 18 de julio próximo pasado, se dispuso convocar licitadores para el contrato de alumbrado, así como para el remate de los impuestos de mercado, debiendo presentar las propuestas en todo este mes, al Señor Gobernador de la Provincia, en pliego cerrado.

P. ACOSTA.

Agosto 18 de 1881.

La Ilustre Corporación Municipal de este Canton en sesión de 16 del presente ha tenido á bien admitir la renuncia presentada por la maestra del Liceo de niñas de Concepción, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Instrucción primaria, convoca opositores para la dirección de dicho Liceo, señalando el término de treinta días para recibir las presentaciones y verificar el examen de ley.

P. ACOSTA.

Gobernación de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—El Señor Doctor Don Carlos J. de Silva, hará en el presente mes su turno correspondiente como Médico del Pueblo.

Agosto 1° de 1881.

N. OCAMPO.

REVISTA EXTERIOR.

Lima, julio 28 de 1881.

El 28 de julio, fecha gloriosa para la nación peruana, porque recuerda la de su independencia, ha venido esta vez á sorprenderla en medio de la más insólita desgracia!

Días como este, que en la constante evolución del tiempo, vienen señalando el primero de la libertad de un pueblo, son á la vez, respecto de la humanidad, una página de la epopeya universal, en la que el hombre ha escrito con su sangre un canto de glorificación á la reconquista de sus derechos, conculcados por la opresión y la tiranía.

Pará el Perú, hoy vencido y humillado, este día, que en otros años era esperado con locura y celebrado con frenético entusiasmo, ha venido en el presente á aumentar su amargura, con el recuerdo de la prosperidad pasada en presencia de la presente desventura.

Las sospechas de un levantamiento, del cual parece que ha tenido anuncios el general en jefe de las fuerzas de ocupación, han puesto en sobreexcitación á los chilenos.

Se dice públicamente que el general Lynch había recibido, por diferentes órganos, repetidos avisos de que los peruanos proyectaban una gran conflagración para el 28.—Con tal motivo, han estado los chilenos tomando precauciones de todo género.

Durante todos los días de la semana, ha habido mucho movimiento de tropas; algunos regimientos han sido trasladados de un cuartel á otro, á fin de distribuirlos convenientemente y de ocupar puntos estratégicos. Dos baterías de cañones Krup y una de ametralladoras salieron por tierra al Callao, el lunes 25.

Todo ese movimiento aparatoso de tropas; todas las precauciones tomadas por el general en jefe, como la orden de disparar sobre los transeuntes que no se detuvieran al primer grito de los centinelas ó de las patrullas, ha venido á difundir nuevamente el pánico en la capital y en el vecino puerto.

—Victima de esta orden, cayó en tierra, muerto por fraternal disparo, el domingo en la noche, un chileno, sargento de artillería, que iba á su cuartel en horas avanzadas, y que no se detuvo al grito del centinela.

—Estos mismos sucesos; el asesinato de dos chilenos que tuvo lugar en la plazuela de la Salud, en la semana pasada; el de otro soldado que amaneció el viernes pasado, atravesado el pecho de un balazo, en la plaza de la Aurora; los alientos que parece ir recobrando el pueblo, depuesto el primero y natural temor, y más que todo la aproximación de las montoneras sobre Lima y los anuncios de un levantamiento, han puesto, no sin razón, en alarma al ejército chileno y á sus jefes; pues la actitud que iba tomando el pueblo se traducía ya como un constante amago de seria hostilidad.

El día lunes 25 fué ejecutado en la plaza del Dos de Mayo un individuo peruano sobre quien recaían algunas sospechas de ser cómplice en el asesinato de los dos chilenos á que hacemos alusión en esta revista. Partiendo de la manera instantánea como aconteció el suceso, se deduce que el ejecutado no tiene complicidad en el crimen; así, todos á una convienen en que ha sido sentenciado injustamente y que muere inocente.

El verdadero autor, que según fama pública fué un joven trabajador en la empresa de agua, no ha podido ser habido.

Todos estos sucesos, estos espectá-

culos dolorosos sublevar el sentimiento patrio y predisponen al sacrificio al espíritu más apocado.

Cuando ménos lo pensemos, vamos á tener en Lima nuevas *visperas sicilianas*, sin que tengamos los neutrales la célebre *contraseña* que en aquel día salvó la vida á los extranjeros y á los inocentes.

Cuando estos sucesos acontecían en Lima, llegó la noticia de la aproximación del coronel Cáceres con fuerzas respetables sobre la capital.

Se supo entónces que habiéndosele unido las fuerzas que tenía Piérola en Ayacucho y las que acompañaban al gobierno provisorio en la Magdalena, el coronel Cáceres había llegado hasta la Chosica, distante siete ú ocho leguas de Lima.

El mismo día, el general Lynch destacó una división de dos mil hombres de las tres armas y doce piezas de artillería sobre ese punto; mas es probable que no hayan podido avanzar hasta el lugar ocupado por los peruanos, porque se asegura que éstos quitaron los rieles en otro lugar muy áyante del que ocupan, para no caer en una sorpresa.

Aseguran algunos haber visto montoneras apearse por los cerros que dominan Lima y ganar camino en dirección á Matucana.

Es probable que sean partidas de gente que, en nuestro concepto, salen con frecuencia de esta ciudad á engrosar las montoneras; pues diariamente se nota que desaparecen oficiales del ex-ejército peruano, sin que se sepa el rumbo que toman.

Es probable que á la presente se haya reunido en Ayacucho la asamblea convocada por Piérola. Si ella ha tenido lugar, hará luz acerca del porvenir de este país.

Son las cinco de la tarde del miércoles.

El pueblo sobreexcitado en vista del movimiento de tropas que sale en todas direcciones, huye desparovido.

Cuatro batallones han salido á Larín, por cuyo lado amenazan invadir las montoneras.

El jefe chileno ha mandado colocar tres piezas de artillería en cada una de las portadas de la ciudad y ha prohibido el tráfico para fuera de la capital, so pena de muerte á los infractores.

Anoche se dice que fueron sorprendidos muchos jóvenes peruanos armados que se dirigían por el cerro de Vásquez, ganando las alturas, sin duda para ir á incorporarse á las montoneras.

Un destacamento chileno les hizo fuego, al cual contestaron, sin haber podido ser detenidos.

Tal vez esto dió lugar á la prohibición de salir fuera de la capital sin permiso previo.

Se dice que si mañana ocurre alguna novedad, dejarán de transitar los trenes y que sólo se movilizarán los que conduzcan tropas.

Tenemos para nosotros que nada habrá mañana; pero como en el estado de sobreexcitación en que se hallan los espíritus, el más ligero incidente puede llegar á comprometer un acontecimiento serio, nos hemos trasladado al Callao por pocos días, de donde les mandaremos un alcance, si hubiere ocurrido alguna novedad de trascendencia.

Mientras tanto, nos repetimos, señores editores, su atento, seguro servidor,

TULLIO.

(De "Los Andes.")

SECCION CIENTIFICA

Inventos de Alfredo Basin.

1º Nueva canoa torpedo.—Este siste-

ma, actualmente sometido á la apreciación del Señor Ministro de Marina, difiere de los torpedos ensayados hasta ahora, en que puede sumergirse cuando se quiera; esto es, que boga en la superficie de las aguas cuando aún está lejos del enemigo, y sólo á algunos metros de profundidad bajo el agua cuando se acerca preparándose á herir. La vida de la tripulación (que se compone de cinco hombres todo lo más) se conserva en este sistema de una manera análoga á la que el autor propuso á la sociedad francesa de navegación aérea para las ascensiones á gran altura en 1877, ó también con el oxígeno puro, absorbiendo el ácido carbónico de la respiración, según los procedimientos de la química clásica, y restituyendo al aire la cantidad normal de oxígeno.

2º Medida de las distancias en el mar. Ya en 1873, en una petición sobre los medios de evitar choques en el mar, M. Basin dió el medio de apreciar á qué distancia se encuentra un navío de otro: hé aquí otros dos métodos del mismo autor que parecen dar igualmente la solución de la misma cuestión: un anteojo colocado al alcance del vigía y á una altura exactamente medida, se mueve sobre un círculo que dá el ángulo que resulta poniendo la mira á la línea de flotación; ó bien es una línea perpendicular al eje del navío, en cuyas extremidades se encuentran dos anteojos, con los cuales se divisa, ya el gran mástil, ya la chimenea del buque: entónces se tienen como datos del problema la base (ó ancho del buque, y también puede tomarse por base el largo) y los dos ángulos que hacen los anteojos.

3. Fotómetro para indicar la dirección de los rayos luminosos.—Ya que ahora se puede saber, por medio de un aparato de nueva invención, de qué lado viene el sonido, el autor se pregun-

tó sino se podría del mismo modo llegar á conocer [en tiempo nubado] la posición sobre el horizonte del astro que emite los rayos luminosos, de una manera bastante aproximada para poder conocer el camino marítimo.

Este fotómetro tiene la forma de un largo anteojo que gira en el círculo que debe recorrer poco más ó ménos el sol, y la region del cielo que aparezca más brillante será muy aproximadamente la que ocupe entónces el astro del día [ó el de la noche.]

4º Nuevo cronómetro.—Este cronómetro, el más exacto en sus indicaciones y el más sencillo que se puede construir, está inventado igualmente por M. Alfredo Basin. Con seis ó siete engranajes y sus respectivos piñones, y sin aguja ninguna, da tantas indicaciones como los cronómetros más complicados. He aquí su descripción:

Un péndulo compensador que mueve la rueda de los segundos, sobre cuya circunferencia [ó en círculo mayor] se encuentran las cifras que los indican; un engranaje intermediario; la rueda de los minutos que tiene una disposición semejante á la de los segundos; otro engranaje intermediario, y finalmente, la rueda de las veinticuatro horas dividida en dos partes: el día y la noche.

Sobre el círculo fijo se encuentran los nombres de las capitales y de las principales ciudades del universo, cada una en su hora respectiva; de suerte que basta mirar á este cuadrante para saber la hora de todos los países. El piñón de la rueda de las veinticuatro horas (doce del día y doce de la noche) engrana con un cilindro más ó ménos largo, y le hace dar exactamente una vuelta cada día. Sobre este cilindro se arrollan fajas de cauchú, de tela ó pergamino, que indican una los días de la

VI

desde el Puerto de Fonseca. La carta original se encuentra entre los legajos rotulados: *Papeles tocantes á las Islas de Poniente, 1570-1588*. En ella recomienda con mucha insistencia el establecimiento de una vía terrestre de Puerto Caballo á la bahía de Fonseca, para favorecer el comercio marítimo entre el Atlántico y el Pacífico.

Mas tardé aspiró Palacio al empleo de gobernador de Filipinas, y en la carta en que muestra esta pretension, ofrece someter aquellas islas á su costa, en caso de que la Corona acceda á sus aspiraciones; sin embargo parece que su solicitud fué desechada.

El 30 de abril de 1579 dirigió otra carta, del puerto del Realejo en Nicaragua, á la Corona, en la cual da cuenta de los saqueos cometidos por el corsario Francisco Drake, en la costa del Perú etc. Esta se conserva también en Sevilla.

Después de su llegada á México, publicó en aquella ciudad, las siguientes obras:

"Diálogos militares de la formación é informacion de personas, instrumentos y cosas necesarias para el buen uso de la guerra." México, 1583, 4º

"Instrucción náutica para el buen uso y regimiento de las Naos, su traza y gobierno, conforme á la altura de México." México, 1587, 4º

Esta última, la dedica á Don Alvaro Manrique de Zúñiga, Marques de Villamanrique, Verey y Capitan General de Nueva España. La obra se divide en cuatro libros, que tratan del globo terráqueo, del uso del astrolabio, de la corrección gregoriana del calendario de 1582, del *aureo número*, y de otros asuntos del calendario; y da como apéndice un diccionario de voces usadas en la marina etc. etc.

En setiembre de 1587 ascendió Palacio á Capitan General de la escuadra que salía de Acapulco con el objeto de castigar á los piratas ingleses que se encontraban en el mar del Sur cometiendo terribles depredaciones. Entre los legajos traídos de Simancas á Sevilla, existe su nombramiento, y en éste consta que se le consideraba como hombre muy competente en todo cuanto se refería á la marina, y por este motivo se le dejaba gran libertad de acción. El resultado de esta expedición no es conocido, y en su desempeño desapareció Palacio de la vida pública y de la escena de la Historia.



III

teatros, separados por centenares de leguas, vemos que forzadamente tenía que usar de las descripciones de otros, circunstancia que nos hará moderar y suspender nuestra crítica. No es, en efecto, la obra de Herrera un trabajo literario por lo que toca á la narración de los acontecimientos, sino, más bien, un árido cronicón en que se apuntan los hechos, cuyo mérito principal pertenece más á los actores y espectadores que nos dieron detallada relación, que al autor de su historia general. Cierto es también que tanto Herrera, como otros autores, copiaban y usaban frecuentemente, los memoriales, manuscritos, dibujos y relaciones de que disponían en los Archivos Reales. De los informes de Las Casas, por ejemplo, Herrera tomó muchas páginas y áun capítulos enteros que incorporó en sus obras; pero preciso es confesar que mejoró el estilo descuidado, aunque se le reproché haber omitido los pasajes donde se censuraba severamente la conducta de sus compatriotas.

Desde el año de 1867, tuvimos por primera vez conocimiento del Informe de Palacio, de la importancia de su descripción, especialmente física, de aquella parte de la Tierra, y concebimos el deseo de darlo á conocer, por medio de una versión alemana, á nuestros compatriotas. El regreso á la patria, acaecido poco tiempo después, no nos permitió cumplir nuestros deseos y hasta hace poco nos fué posible pensar en concluirlo y publicarlo. Nos resolvimos en fin á hacerlo en vista de que la literatura del Salvador, en comparación con la de los otros Estados de Centro-América, es notablemente escasa de obras literarias, al mismo tiempo que con motivo de haberse emprendido el ferrocarril de Honduras, el interés por esta importante region, se ha despertado en alto grado en Europa.

Los conocimientos adquiridos durante nuestra larga permanencia en el territorio centro-americano, sobre su geología, clima y productos naturales, tanto como el conocimiento personal de sus habitantes y de sus costumbres especiales, nos fueron de grande utilidad en la versión alemana de este trabajo, para explicar el sentido de sus pasajes oscuros y poder presentarlo al público alemán de una manera clara y comprensible.

Pocos son los antiguos documentos de los archivos es-

semana, otra los del mes y otra los del sol y las fases de la luna, etc., etc.

M. Basin no se contentó con buscar el sistema más fácil de construcción; se esforzó además en hacerlo más exacto, suprimiendo las causas de error que existen en el péndulo actual, y que resultan de las variaciones de la temperatura, de la presión atmosférica y de la palanca sobre que obra el peso:

1º La temperatura; todo el mecanismo interior está completamente aislado de las paredes que lo encierran, que está á su vez construido con las sustancias ménos conductoras del calórico, y el péndulo es compensador.

2º La presión atmosférica; haciendo en parte el vacío en lo interior.

3º Finalmente, el peso de una presión uniformemente constante, y absolutamente sin ninguna variación de intensidad si se compone de una pesada barra dentada, á la cual están unidos dos ó cuatro ruedas para guiarla en sus variaciones de alto á bajo.

Con motivo del peso se presenta otra cuestión: ¿no sería posible suprimirlo y reemplazarlo por la atracción que un electro-iman ejercería sobre el péndulo? Su fuerza de atracción debería ser absolutamente igual á la que se necesita para vencer las resistencias de todas las ruedas y del péndulo. A la experiencia de todos los físicos corresponde juzgar si esta disposición es posible y realizable en la práctica.

[De Los Andes.]

SECCION DE AVISOS.

VENDEMOS, un **TORNO** de carpintero, nuevo, con sus accesorios.

Hto. TOURNON & C^a

6. v. 3

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA.—No habiéndose podido verificar la solemne inauguración del Colegio, el día 15 de este mes, como se anunció, se han señalado de nuevo, con tal objeto, las doce del 21 de este mismo mes, en el salón del Palacio Nacional; lo que se avisa á los Señores Abogados y al público en general.

San José, 19 de agosto de 1881.

El Secretario.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

A LA MEJOR POSTURA

Y á las doce del miércoles 31 del corriente mes, se venderá, en la oficina del Señor Licenciado Don José J. Rodríguez, una hacienda situada en la Sabanilla, Distrito 4º, Canton 1º de la Provincia de Alajuela, consistente de 54 manzanas, de las cuales 30 próximamente son de café, 5 de caña, 9 de potrero y el resto de terreno de milpear y montes.

Dicha hacienda está dividida por calle pública en dos lotes y tiene una bonita y cómoda casa de habitación, 3 casas para peones y una para el beneficio de café.—Este consiste en un patio como de tres cuartos de manzana, siendo una pequeña parte de calicanto; una retila grande de mezcla y fondo de piedra, tres pilas, un aventador, un clasificador y los demás útiles de beneficio.

El cafetal se halla en muy buen estado, y la cosecha próxima está calculada por inteligentes de ochocientos á mil quintales.

San José, agosto 12 de 1881.

FRANCISCO GIRALT.

14v-1

AL COMERCIO.—La Jabonería Herediana gira en adelante bajo la razón social de Pedro Ulloa M y C^a siendo el primero el socio industrial y administrador.

La Jabonería de San José y la Herediana venden su jabón á los precios siguientes.

Por una caja \$ 12-00

Por una caja sin envase \$ 11-75

En partidas de 20 cajas rebajamos 50 centavos por caja.

FRANCO, GIL.—P. ULLOA M. & C^a

San José, julio 28 de 1881

10. v. 10.

AVISO.—Se alquila, se cambia ó se vende la casa, sita en esta Ciudad, cómoda para una numerosa familia.—Para pormenores entenderse con Don Mauro Fernández.

San José, agosto 3 de 1881.

v

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA. DIVISION CENTRAL.

Tren extraordinario para Cartago.

EL SÁBADO 20 DEL CORRIENTE.

Siendo este día el señalado para trasladar á Nuestra Señora de los Angeles, á su Templo, se ha dispuesto que corra un tren de esta Capital á Cartago, de la manera que sigue:

Sale de San José á las 8—30. a. m.

" " Cartago á la 1—30. p. m.

TIQUETES.

De ida y vuelta en 1ª clase \$ 1-25.

" " " " 2ª " \$ 0-75.

San José, agosto 16 de 1881.

EL SUPERINTENDENTE.

POR MUERTE del Señor Don Juan Federico Reeve, se ha procedido por los infrascriptos, principales acreedores á su casa, á la liquidación de ésta; quedando en su consecuencia los negocios y créditos activos y pasivos á cargo del segundo (Señor Brown), y retirada de la expresada casa, la primera (Señora de Reeve), según convenio de esta fecha.

Limon, agosto 11 de 1881.

SUSANA LL. DE REEVE.—A. K. BROWN

10—v—3

El Ingeniero Bertoglio, Rodolfo, abre desde hoy su *Estudio de Ingeniería*, en la calle del Comercio Oriental, número 38, ya sea para la mensura de tierras, como para puentes, conducción de aguas, caminos &c. Además de la exactitud y rapidez en desempeñar los trabajos, puede ofrecer precios módicos, pues cuenta con instrumentos los más modernos y perfeccionados que al efecto trajo de Europa, y con el auxilio de Don Carlos Francisco Salazar, agrimensor titular competente.

San José, julio 25 de 1881.

10. v. 11.

EN ARRENDAMIENTO.—Y por el término de 10 á 15 años, tomamos una hacienda de 50, ó mas, manzanas de café y otros cultivos.—En esta imprenta se dará razón.

4. v. 2.

MEJOR EXITO EN LA LLEGADA DE LAS CARTAS Á SU DESTINO.—El que suscribe ha improvisado, en Guadalupe, una fábrica de sobres de cartas; ilustradas con direcciones impresas para todas las Ciudades, Villas y pueblos de Costa-Rica, y también para Centro América y Europa; se vende á igual precio que los comunes (5 por 5 centavos.)

Los depósitos por ahora, en Cartago: casa de Don Arcadio Montero y de Don Valerio Coto.—Union: idem de Don Salvador Ramírez.—San José: Vinatería de Don Santos Quiros y Don Luis F. Aguilar.—Heredia: idem frente á la Estación.—Alajuela: idem de Don Porcilio Arana.—Grecia tienda de Don Elias Bolaños.—San Ramon: idem de Don Luis Rodríguez.—San Mateo: idem de Don Ezequiel Arce.—Puntarenas: casa de Don Nicolas Peña; y Liberia, Don A. Villar.

Sin interrumpir por esto los pedidos que se me hagan de toda clase de grabados, en particular boletos para café con un rebajo muy considerable.

Guadalupe, julio 30 de 1881.

CRUZ BLANCO.

Grabador.

8. v. 4.

VENDEMOS la casa de habitación equinada á la estación de San Juan, lugar apropiado para un establecimiento de comercio con el terreno en que está ubicada, como 2½ de manzanas; parte de café y el resto en beneficio, con buena agua, pilas, trilla &c.—La casa es excelente, bien construida de madera y bahareque, seca y capaz para una familia más que regular.

También vendemos en la vecindad, un terreno de 7 á 8 manzanas, de ellas 6 en café con muy buena cosecha, y el resto en potrero en buen estado y además 3 solares plantados de café en las cuadras vecinas.

Hto. TOURNON & C^a

6. v. 4

CARRETERA NACIONAL AL NORTE.—Se avisa á los trabajadores que en este lugar se reciben todos los que lleguen, siendo jornaleros.

Para pormenores entenderse con el Jefe de la 1ª sección, Señor Don C. Ackland, en el alto de la Hondura y en esta Ciudad con los que suscriben:

San José, agosto 3 de 1881.

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

10. v. 6

pañoles, hasta hoy conocidos, de los primeros tiempos del descubrimiento y conquista de América, que nos suministran tan fiel y verdadera descripción física de los países recién descubiertos, como la corta relación de Palacio; la mayor parte se limitan á dar cuenta de los acontecimientos políticos que ocurrían, sin cuidarse de describir las comarcas á que se refieren. Por esta razón insistimos en asegurar, que apenas habrá documentos de su tiempo que, bajo este punto de vista, puedan compararse en importancia con el Informe de que vamos á ocuparnos. En la espera, sin embargo, de que los archivos españoles nos suministren otros de igual importancia, toda vez que el mérito de éste ha sido ya conocido antes, aunque solamente apreciado por pocos, podemos asegurar que hasta el día, entre la gran cantidad de documentos que han visto la luz pública, ninguno es de tanta importancia.

Heidelberg, marzo de 1873.

DR. v. FRANTZIUS.



Algunos detalles sobre la vida del Licenciado Diego García de Palacio.

Como se verá en el curso del Informe adjunto, Don Diego García de Palacio cuando viajó por las provincias de San Salvador y Honduras en el año de 1576, ocupaba el destino de Oidor de la Real Audiencia de Guatemala, donde no parece haber permanecido largo tiempo, porque se le encuentra poco después desempeñando el mismo empleo en la de México.

Era Palacio hombre de bastante penetración y muy activo, notándose en sus escritos una decidida tendencia á la carrera militar. Hasta hoy no se ha encontrado ninguna de sus producciones anteriores á su Informe. El mismo año en que remitió éste á la Corona, encontramos su firma autorizando un contrato con un tal Diego López de Trujillo, de Honduras, para someter y colonizar la provincia de Taguzgalpa; esto es, la parte que se extiende hácia el litoral del Atlántico de Centro-América, entre el cabo Camaron, y el río San Juan, abrazando todo el territorio conocido hoy día con el nombre de costa de Mosquitos. Figuraba Palacio en este contrato como representante de la Audiencia de Guatemala, para lo cual estaba autorizado por real cédula fechada en Madrid á 10 de febrero de 1576. El contrato fué celebrado el día 4 de diciembre del mismo año y se conserva el original en el libro 12 de los archivos, bajo el título de: *Buen Gobierno de Indias*. Allí mismo lleva Palacio el título de: *El Ilustre Señor Licenciado Diego García de Palacio, Oydor de la Real Audiencia de Guatemala etc.*

En 8 de marzo de 1578 dirigió un memorial al rey España, acerca de la conquista y sujeción de las islas Filipinas, que se encuentra en los archivos bajo el título siguiente: *Carta al Rey, sobre la conquista y pacificación de las Filipinas y las ventajas de hacerse la navegación pa...*